BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICA/O DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN CUÁNTICA Ref. 2026-7

1. Objeto de la convocatoria

La Fundación COMPUTAEX (Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura) oferta **un puesto de técnica/o de investigación en computación cuántica,** con carácter indefinido y a tiempo completo (contrato de actividades científico-técnicas del artículo 23 bis la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), adscrito a la línea de investigación en computación cuántica del Grupo de Investigación TIC019 - Centro Extremeño de Investigación iNnovación Tecnológica y Supercomputación.

En la línea de Computación Cuántica de la Fundación COMPUTAEX se encuadra el Proyecto *"**Q-AIR: Quantum Agnostic Interoperable Research**"*, con número de expediente ITC-20251126, concedido al amparo de Resolución de 4 de abril de 2025 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se convocan ayudas destinadas a las actuaciones Consorcios Regionales (INNTERCONECTA-STEP), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (BDNS 825543):

El objetivo general del proyecto es investigar las tecnologías de computación cuántica y seguridad postcuántica para criptografía y comunicaciones del futuro, estableciendo un tejido cooperativo de referencia en el sector. En concreto, COMPUTAEX desarrollará tareas de investigación de algoritmos y soluciones basadas en tecnologías cuánticas y de inspiración cuántica.

1.1. Tareas a desarrollar

El perfil de Técnica/o de Investigación en Computación Cuántica realizará las tareas propias del puesto, principalmente, las siguientes funciones generales:

1. Gestión del proyecto, manteniendo la ejecución del mismo bajo control, vigilando que las actividades son realizadas en los plazos establecidos y que los objetivos son alcanzados según lo previsto, incluyendo: monitorización y control (que los objetivos marcados se mantengan alineados con los objetivos principales del proyecto) y coordinación.
2. Autoformación en las tecnologías necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.
3. Elaboración de la documentación del proyecto de cara a la transferencia tecnológica de los resultados de este.

Y de forma específica, las tareas que se corresponden de forma genérica con los objetivos definidos en el proyecto a desarrollar:

1. Puesta a disposición y gestión de infraestructuras de computación de alto rendimiento para la emulación de algoritmos cuánticos.
2. Asistencia técnica en la configuración de entornos de simulación cuántica.
3. Soporte en la investigación sobre aproximaciones fault tolerant distribuidas en contextos de optimización

1.2. Requisitos de las personas candidatas

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser español/a, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero/a con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título universitario de **Graduado/a en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores**.

1.3. Características del puesto de trabajo

- Número de plazas ofertadas: 1.
- Denominación del puesto: Técnica/o de Investigación en Computación Cuántica.
- Categoría profesional: Grupo I – Titulada/o Superior.
- Grupo de Cotización: 1.
- Tipo de Jornada: Tiempo completo.
- Horario: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y dos tardes de 16:00 a 18:30.
- Tipo de contrato: contrato indefinido de actividades científico-técnicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, asociado a la línea de investigación en Computación Cuántica, y enmarcado inicialmente en el proyecto *"**Q-AIR**: Quantum Agnostic Interoperable Research"*, con número de expediente ITC-20251126, **cuya finalización está inicialmente prevista a los 9 meses desde su inicio**.
- Centro de trabajo: Cáceres.
- Período de prueba: 6 meses.
- Retribución bruta anual: 30.000,00 €.

2. Proceso de selección

El sistema de selección será el de concurso de méritos y entrevistas personales, consistente en la comprobación y calificación o valoración de los méritos contenidos en el Anexo III. Constará de las siguientes fases:

2.1. Publicidad del proceso de selección:

El proceso de selección se iniciará con la publicación del anuncio en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.):

  https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2026/2190o/26081914.pdf
- Página web de COMPUTAEX: https://www.computaex.es/empleo/ref_2026-7
- Sede Social de la Fundación COMPUTAEX: Carretera Nacional 521, km. 41.8, 10071 Cáceres (España).

2.2. Bases de la convocatoria:

Las bases de la convocatoria se han elaborado conforme al Manual de Instrucciones de Selección y Contratación de Personal de los Centros Adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de enero de 2023, y con respeto a los principios establecidos en el art. 88.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
b) Transparencia.
c) Libre concurrencia.
d) Imparcialidad, profesionalidad y especialización de los miembros de los órganos de selección.
e) Independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
f) Adecuación entre el contenido de las pruebas que formen parte de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
g) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
h) Igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

2.3. Solicitudes:

Las solicitudes para participar en el proceso de selección se formularán en el modelo oficial, que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación de cada persona candidata (descargar modelos en https://www.computaex.es/empleo/ref_2026-7):

- Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente (Pasaporte, Tarjeta de Residente).
- Copia del título oficial exigido o resguardo de solicitud del mismo. Junto con la titulación, deberá aportarse **verificación de títulos universitarios obtenida a través del siguiente enlace https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm, salvo aportación de copia electrónica auténtica**.
- Currículum Vitae detallado, junto con toda la documentación acreditativa de los correspondientes méritos. **No se valorarán méritos aportados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes**.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Autorización de tratamiento de datos que se adjunta como Anexo II, debidamente cumplimentada y firmada.

Las solicitudes, así como la documentación que las acompañe, deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección ***empleo@computaex.es***, indicando como Asunto**: *Ref. 2026-7: Técnica/o de Investigación en QC***, en el plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la web del centro y/o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Las candidaturas que incurran en falsedad o inexactitud de los datos consignados en su solicitud, en especial en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria se refiere, serán automáticamente excluidas del proceso de selección, debiendo el Órgano de Selección dar cuenta a las autoridades competentes a los efectos procedentes.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llega a conocimiento del Órgano de Selección o del órgano convocante, que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos, con trámite de audiencia a la persona interesada. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

2.4. Cumplimiento de requisitos y admisión de aspirantes:

Los requisitos son condiciones esenciales que determinan la inclusión o no de las personas candidatas en el proceso selectivo.

Todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la firma del contrato.

El Órgano de selección podrá requerir en cualquier momento del proceso la documentación que acredite los méritos alegados por cada persona candidata en su curriculum vitae.

En el plazo máximo de dos meses desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección realizará una preselección de aquellas que cumplan todos los requisitos y dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios del centro y en su página web.

En dicha resolución se señalará un plazo, que como máximo será de diez días naturales, para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Transcurrido un máximo de quince días naturales desde la finalización del plazo de subsanación, se publicará la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a dichas personas.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas se hará en la página web del centro y se expondrá en el tablón de anuncios del mismo.

2.5. Órgano de Selección:

El Órgano de Selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Julio Mañas Viniegra.

Secretario: D. Javier Corral García.

Vocal 1: D. Felipe Lemus Prieto.

Vocal 2: D. Daniel Flores Martín.

Vocal 3: D. Jorge Cancho Casado.

El Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que le sirvan de apoyo para todas o algunas de las fases del proceso de selección, si bien será el Órgano de Selección el encargado de supervisar y evaluar todas las fases del proceso y, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen el proceso de selección y resolverá las dudas que surjan de su aplicación, pudiendo tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de aspirantes. A estos efectos, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles que sean necesarias durante el desarrollo del proceso selectivo.

Así mismo, el Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 y en el artículo 24, de la Ley 40/2015.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2.6. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases, en el orden que se especifica:

Fase 1: Preselección de candidaturas

Preselección inicial de candidaturas que cumplan los requisitos de la convocatoria sobre la base de las informaciones incluidas en la documentación aportada con la solicitud.

Fase 2: Concurso

El concurso consiste en la comprobación y calificación o valoración de los méritos de las personas aspirantes y en el establecimiento del orden de prelación de las mismas, para lo cual serán previamente convocadas por correo electrónico o mediante publicación en la página Web del centro.

Se asignará la puntuación de acuerdo con los méritos y términos de baremación contenidos en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se podrá solicitar a las personas candidatas en cualquier momento del proceso documentación acreditativa de los méritos y requisitos alegados, no valorándose aquellos méritos no acreditados convenientemente. En todo caso, las personas que resulten seleccionadas deberán aportar antes de su contratación copia auténtica de los títulos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Órgano de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida por méritos profesionales y por méritos formativos, con expresión de la puntuación total obtenida por la suma de todas ellas.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos, en el mismo orden en que estos aparecen en el correspondiente baremo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva en la fase de concurso.

Fase 3: Entrevista personal

Las cinco primeras personas de la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso pasarán a una entrevista personal en la que se valorarán los conocimientos y capacidades de cada persona candidata, conforme a lo establecido en el baremo del Anexo III de la presente convocatoria.

Resultarán seleccionadas las personas aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas: la calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de la entrevista personal, no pudiendo superar las puntuaciones máximas totales establecidas en el Anexo III.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos, en el mismo orden en que estos aparecen en el correspondiente baremo. La relación final de las personas aspirantes por orden decreciente de puntuación definitiva, será objeto de publicación en la página Web del centro.

En la publicación de la relación final de personas aprobadas se dará indicación de que la persona aspirante de mayor puntuación dispondrá de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados y valorados en la fase de concurso.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se prevé la posibilidad de establecer una Lista de Espera con las personas aspirantes que, sin haber superado el correspondiente proceso de selección, hayan superado la totalidad de las pruebas. El orden de prelación de aspirantes en la Lista de Espera se establecerá por orden decreciente de baremación.

2.7. Propuesta de contratación:

Concluido el proceso selectivo, el Órgano de Selección realizará la propuesta de contratación. El Órgano de Selección se reserva la posibilidad de declarar desierta la convocatoria si considera que ninguna de las personas candidatas reúne el perfil necesario para el desempeño del puesto. Si declara desierta la convocatoria o si, tratándose de una convocatoria de varias plazas, no recoge personas candidatas suficientes en la propuesta de contratación, deberá estar motivada.

2.8. Resolución de contratación:

Se procederá a la contratación de la persona candidata propuesta por Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del centro y en su página web y ordenará en el plazo de quince días naturales la celebración del correspondiente contrato laboral.

La adjudicación de las plazas vacantes se realizará conforme al orden de prelación derivado de la puntuación final obtenida por las personas aspirantes en el proceso de selección. A tal efecto, se procederá a ofrecer las plazas disponibles siguiendo estrictamente dicho orden, de mayor a menor puntuación, de modo que cada persona seleccionada podrá elegir entre las plazas vacantes en el momento en que le corresponda su turno. En caso de renuncia o no elección dentro del plazo establecido, se entenderá que la persona aspirante desiste de su derecho, pasando el turno a la siguiente en el orden de prelación.

Se concederá un plazo de diez días naturales para la incorporación a la plaza. Una vez transcurrido dicho plazo, si no concurriese, se le declarará desistido/a de sus derechos a dicha plaza, salvo fuerza mayor debidamente acreditada y suficiente a juicio del Órgano de Selección.

Igualmente, si alguna persona aspirante propuesta no aportara la documentación, no reuniera alguno de los requisitos exigidos, renunciara o la certificación emitida por la Dirección, la Coordinación o el responsable del área respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, quedará anulada toda la actuación del Órgano de Selección con relación a la misma, en cuyo caso se efectuará contratación a favor de la persona aspirante que siga en el orden de clasificación final.

Cáceres, 13 de noviembre de 2026

28944294J JUAN ANTONIO RICO (R: G10391704)

Firmante digital:28944294J JUAN ANTONIO RICO (R: G10391704) DN:C=ES, O=FUNDACION COMPUTACION Y TECNOLOGIAS AVANZADAS DE EXTREMADURA, OID.2.5.4.97=VATES-G10391704, CN=28944294J JUAN ANTONIO RICO (R: G10391704), SN=RICO GALLEGO, G=JUAN ANTONIO, SERIALNUMBER=IDCES-28944294J, Description=Ref:AEAT/AEAT0452/PUESTO 1/55684/30102025091648 Fecha:13/11/2026 11:41:28 +01:00

Juan Antonio Rico Gallego

Director General de la Fundación COMPUTAEX

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

C.P.:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que, teniendo intención de presentarme al proceso selectivo para la contratación del puesto de **TÉCNICA/O DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN CUÁNTICA, Ref. 2026-7**, ofertado por la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que reúno los siguientes requisitos de los establecidos en las bases de la convocatoria (marcar con una "X" cuando proceda):

☐ Ser español/a, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero con residencia legal en España.

☐ Tener cumplidos dieciocho años.

☐ Estar en posesión del título de Graduado/a en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores.

Segundo.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas y/o resto del Sector Púbico, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En , a de de 2026.

Firmado:

ANEXO II – MODELO DE TRATAMIENTO DE DATOS

INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CADA CANDIDATO/A

Los datos personales recogidos en su Currículum Vitae y todos aquellos facilitados por usted serán incorporados a un fichero que la Fundación COMPUTAEX mantiene con la finalidad de gestionar la relación entidad-empleo, para poder procesar y almacenar su información privada.
Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa correspondiente. En caso de que se oponga a alguna de las finalidades descritas, no debe señalar la casilla de consentimiento y, por consiguiente, se procederá a la destrucción de sus archivos, teniéndose como no presentada su candidatura al proceso de selección.

En cualquier caso, tiene derecho en todo momento a acceder, rectificar, limitar, o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en nuestro fichero, solicitando los impresos a tal fin por correo electrónico o por escrito, dirigiéndose a la Fundación COMPUTAEX, con domicilio en la Carretera Nacional 521, Km. 41,8, C.P, 10.071 Cáceres.

	Información Básica
Responsable	Fundación COMPUTAEX - Órgano de contratación.
Finalidad Principal	Procesar y almacenar datos para selección de personal.
Legitimación	Cumplimiento *Art. 88.2 Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.*
Destinatarios	Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación y supresión.

D./Dña._____ como interesado/a en el procedimiento de selección de personal con Ref._____

☐ Consiento que mis datos personales figuren incorporados en el fichero que la Fundación COMPUTAEX mantiene con la finalidad de procesar y almacenar su información privada, pudiendo ser cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa correspondiente.

He sido informado/a del tratamiento que se realizará de mis datos personales, conforme a la normativa vigente.

En Cáceres, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.:_____

ANEXO III – BAREMO DE MÉRITOS

FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima total de este apartado será de 75 puntos

Los méritos de las candidaturas se valorarán con las puntuaciones máximas que se señalan:

A) FORMACIÓN REGLADA (La puntuación máxima total será de 10 puntos):

1. Por estar en posesión de un título de máster universitario directamente relacionado con la plaza a proveer: 5 puntos.

2. Por estar en posesión de título oficial de idioma inglés B2 o superior: 5 puntos.

B) FORMACIÓN NO REGLADA (La puntuación máxima total será de 15 puntos):

1. Formación específica directamente relacionada con el perfil del puesto y las tareas a desarrollar: 0,5 puntos por cada hora de curso recibido.

C) PUBLICACIONES (La puntuación máxima total será de 20 puntos):

1. Publicaciones científicas relacionadas con la Computación Cuántica y los objetivos del proyecto: 5 puntos por cada publicación.

D) EXPERIENCIA (La puntuación máxima total será de 30 puntos):

1. Experiencia previa demostrable en contratos de trabajo o prácticas oficiales relacionadas con las tareas del proyecto: 4 puntos por cada mes completo acreditado.

FASE DE ENTREVISTA: La puntuación máxima total de este apartado será de 25 puntos

Se valorarán las siguientes actitudes y/o capacidades:

1. Competencia, aptitud, habilidades y capacidades organizativas, de planificación y de comunicación: máximo 5 puntos.

2. Competencia, aptitud, habilidades y capacidades analíticas y de resolución de problemas: máximo 5 puntos.

3. Interés y conocimientos para integrarse en el equipo de trabajo y en el desempeño de la plaza convocada: máximo 5 puntos.

4. Iniciativa y decisión: máximo 5 puntos.

5. Capacidad de síntesis, análisis y escritura de documentos técnicos: máximo 5 puntos.

ANEXO IV – CALENDARIO ESTIMADO DEL PROCESO

1. Presentación de solicitudes acompañadas de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección, **junto con los méritos valorables para la fase de concurso**: del **16/11/2026 al 18/11/2026**.

2. Publicación de las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas: **19/11/2026**.

3. Plazo de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión y/o de presentación de reclamaciones de la relación de personas aspirantes admitidas: del **20/11/2026 al 22/11/2026**.

4. Publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como del listado provisional de méritos valorables de la fase de concurso: **23/11/2026**.

5. Plazo de alegaciones al listado provisional de méritos valorables de la fase de concurso: del **24/11/2026 al 26/11/2026**.

6. Publicación del listado definitivo de méritos valorables de la fase de concurso: **27/11/2026**.

7. Realización de entrevista personal de las cinco primeras personas de la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso: del **30/11/2026 al 02/12/2026**.

8. Publicación de la relación final de personas aprobadas: **03/12/2026**.

9. Presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados y valorados en la fase de concurso de las tres personas aspirantes con mayor puntuación: del **04/12/2026 al 14/12/2026**.

10. Propuesta y resolución de contratación: **15/12/2026**.